



CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO
DE SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DE MONTO
CONTRATO NO. CEA-CON-EST-CS-014-21

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO CEA-CON-EST-CS-014-21 RELATIVO A LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA EN EL ACUAFÉRICO PONIENTE SEGUNDA ETAPA UBICADO EN AV. VALLARTA ENTRE EL NODO PERIFÉRICO Y TANQUE NOGALES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO", INSTRUMENTO QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATO"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN LO SUBSECUENTE "LA CEA", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA INDUSTRIAS JORMER, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL [REDACTED] 1

2 [REDACTED] A QUIEN DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA", EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITARSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA 22 DE MARZO DE 2021 SE CELEBRÓ "EL CONTRATO" CON UN PLAZO EJECUCIÓN DE 90 DÍAS NATURALES, CONTABILIZADOS DEL 24 DE MARZO DE 2021 AL 21 DE JUNIO DE 2021 POR UN IMPORTE TOTAL DE \$5'200,374.45 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
2. EL DIA 01 DE JUNIO DE 2021, SE EMITE EL DICTAMEN TÉCNICO EN DONDE SE DETERMINA LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL MONTO CONTRACTUAL PARA LA EJECUCIÓN DE CONCEPTOS Y VOLUMENES NO CONTEMPLADOS EN EL CATALOGO ORIGINAL.
3. CON FECHA 02 DE JUNIO DE 2021, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE "LA CEA" ABRE UN EXPEDIENTE DE SUSPENSIÓN DE LA OBRA CEA-CON-EST-CS-014-21, EMITIENDO EL EMPLAZAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 108, NUMERAL 6, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, CON MOTIVO UNA SITUACIÓN DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR CONSISTENTE EN LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN TANTO SESIONE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL Y, POR OTRO LADO, SE OBTENGA LA ENTREGA DE UN COMPONENTE DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN, AMBAS CONDICIONES SIN FECHA DETERMINADA PERO REALIZABLES.



CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO
DE SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DE MONTO
CONTRATO NO. CEA-CON-EST-CS-014-21

4. EL DÍA **09 DE JUNIO DE 2021** SE EMITIÓ LA RESOLUCIÓN QUE DECRETA LA **SUSPENSIÓN TOTAL** DE LA OBRA A PARTIR DEL **14 DE JUNIO DE 2021** Y EL DÍA **27 DE AGOSTO DE 2021** SE ACUERDA EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN, **REANUDANDO TRABAJOS** A PARTIR DEL DÍA **31 DE AGOSTO DE 2021**.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEA", QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEXTO, 27, 40, 43, 116, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 5 FRACCIÓN I, II, XI Y XVI, 66 FRACCIÓN I, 69, 70, 71 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1, 20 FRACCIÓN I, 21 Y 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2. QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASIMISMO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL C. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, COMO SU DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

I.3. "EL CONTRATO" SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA", CON SUSTENTO PRIMORDIALMENTE, EN LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PUESTO QUE REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA "LA CEA", EN SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, ADEMÁS DICHA PROPUESTA, REUNIÓ LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA, EN CUANTO AL EMPLEO DE MATERIALES DE MEJOR CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD; IGUALMENTE, SE CONSIDERÓ QUE LA EMPRESA CONTARA CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE





CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO
DE SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DE MONTO
CONTRATO NO. CEA-CON-EST-CS-014-21

OSTENTARA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR LO QUE EL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA, APROBÓ EL FALLO A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **INDUSTRIAS JORMER, S.A. DE C.V.**, DURANTE LA SEXTA SESIÓN DEL 2021 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2021, ASIGNANDO EL PRESENTE CONTRATO A "**EL CONTRATISTA**" BAJO LA MODALIDAD DE **CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**.

I.4.- EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO FIRMADO POR EL **ING. JORGE ENRIQUE AMARAL DÍAZ** SUPERVISOR DE OBRA Y EL **ARQ. LUIS FERNANDO HORNER VALENCIA**, JEFE DE SUPERVISIÓN GENERAL, DE FECHA **01 DE JUNIO DE 2021** Y LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE SE ADJUNTAN A DICHO DICTAMEN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A PARTIR DE CUYOS MOTIVOS, LOS CUALES SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, EN OBVIO DE REPETICIONES; SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE INCREMENTAR EL MONTO DE "**EL CONTRATO**", LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 124, 125 Y 127, DE SU REGLAMENTO.

ASÍ MISMO SE EMITE ESTE INSTRUMENTO EN CUMPLIMIENTO LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2021 Y AL **ACUERDO** DE FECHA **27 DE AGOSTO DE 2021**, EMITIDOS DENTRO DEL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE "**EL CONTRATO**"; ASÍ COMO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTIPULA EL NUMERAL 6 PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y 147 DE SU REGLAMENTO.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **INDUSTRIAS JORMER, S.A. DE C.V.**, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 189, DE FECHA 2 DE ABRIL DE 1984, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RAMÍREZ OROZCO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 03, DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO INSCRIPCIÓN NÚMERO 154-155 DEL TOMO 126 DEL LIBRO PRIMERO DE FECHA 31 DE MAYO DE 1984..

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IJ0840403NU3**. ENCONTRÁNDOSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE





CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO
DE SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DE MONTO
CONTRATO NO. CEA-CON-EST-CS-014-21

OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.3.- EL [REDACTED] ¹ QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO [REDACTED] MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DEL LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ACREDITA SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 58 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAVIER MORENO CASTAÑEDA CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 82 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 36392 DE FECHA 08 DE ENERO DE 2019, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO MODIFICADO NI REVOCADO.

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LA **AVENIDA ACUEDUCTO #440, COLONIA SANTA MARGARITA 2DA. SECCIÓN, C.P. 45130, MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**; MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.5.- CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.6.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, BAJO NÚMERO **C-0648** Y QUE DICHO REGISTRÓ ESTÁ VIGENTE.

II.7.- QUE SE ENCUENTRA CONFORME CON EL RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN DE LA OBRA MATERIA DE **"EL CONTRATO"**.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 31 DE SU REGLAMENTO; DEL ARTÍCULO 102 Y 108 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASI COMO LOS ARTÍCULOS 116, 124, 125, 127 Y 147 DE SU REGLAMENTO, **"LAS PARTES"** CONVIENEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO EL RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN, DIFIRIENDO LA FECHA DE TÉRMINO DE **"EL CONTRATO"** Y LA MODIFICACIÓN DEL MONTO, CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y TERCERA **"EL CONTRATO"**, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LA DECLARACIÓN I.4 DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 102 Y 108 NUMERAL 6, PÁRRAFO PÉNULTIMO Y ÚLTIMO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; 124, 125, 127 Y 147 DE SU REGLAMENTO.



CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO
DE SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DE MONTO
CONTRATO NO. CEA-CON-EST-CS-014-21

SEGUNDA: MONTO Y FECHA DE TERMINACIÓN.- "LA CEA" Y "EL CONTRATISTA" ESTABLECEN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO DE "EL CONTRATO", ESTO DERIVADO DE QUE SE REQUIERE EJECUTAR CANTIDADES DE OBRA Y CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL, RESULTANDO UN INCREMENTO AL MONTO VIGENTE DE "EL CONTRATO" DE **\$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE SE ADICIONA EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RESULTANDO UN TOTAL DE **\$6'500,374.45 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE REPRESENTA UN PORCENTAJE DE VARIACIÓN DEL **24.9982%** CON RESPECTO AL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO, **AMPLIACIÓN QUE SE PAGARÁ CON PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DENOMINADO CRÉDITO 2020 INFRAESTRUCTURA PARA EL SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA (PLAN DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA INTEGRAL PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y FOMENTO DEL EMPLEO).**

ASÍ MISMO, "LAS PARTES" CONVIENEN EN LA NECESIDAD DE DIFERIR LA FECHA DE TÉRMINO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN PARA REPONER LOS **8 DÍAS NATURALES**, QUE RESTAN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO, MISMO QUE QUEDÓ SUSPENDIDO A PARTIR DEL DÍA **14 DE JUNIO DE 2021** Y REANUDÓ EL DÍA **31 DE AGOSTO DE 2021**, DE DONDE RESULTA QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO SE FIJA PARA EL DÍA **07 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, MANTENIÉNDOLO SIN MODIFICAR EL PLAZO ORIGINAL DEL CONTRATO DE **90 DÍAS NATURALES**.

TERCERA: EJECUCIÓN DE CONCEPTOS.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, "LA CONTRATISTA" SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y DE SU REGLAMENTO; A LAS ESTIPULACIONES DE "EL CONTRATO" SUS ANEXOS, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS MODIFICADO Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN APLICABLE A PARTIR DE LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, QUE EN ESTE ACTO SE TIENEN POR PRESENTADOS Y CONTEMPLAN LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS TRAMITADOS DURANTE LA VIGENCIA DE "EL CONTRATO", LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

CUARTO: DE LA FIANZA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A GESTIONAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE, LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO", MISMA QUE IMPORTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS, OTORGADA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA Y ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN DICHA PÓLIZA SE ESTIPULARÁ QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ANTERIORMENTE REFERIDO.

AUNADO A LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA", ESTÁ CONFORME EN NO RECIBIR PAGO POR TRABAJOS EJECUTADOS HASTA QUE PRESENTE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, ENTREGA QUE POR COMÚN ACUERDO DE "LAS PARTES", NO PODRÁ EXCEDER DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR DE



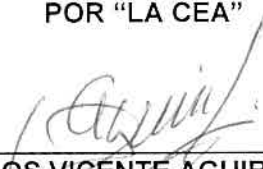
CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO
DE SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DE MONTO
CONTRATO NO. CEA-CON-EST-CS-014-21

CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 116 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

QUINTO.- RATIFICACIÓN DE CONTRATO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN ESTE CONVENIO, REGIRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DE "EL CONTRATO", POR LO CUAL EN ESE ACTO RATIFICAN EL CONTENIDO DEL DICHO INSTRUMENTO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, EN TODO LO QUE NO CONTRAVENGA AL PRESENTE CONVENIO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE EN RELACIÓN A ESTE CONVENIO, POR LO QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL **DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

POR "LA CEA"



ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

POR "LA EMPRESA"



ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO
INDUSTRIAS JORMER, S.A. DE C.V.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO CEA-CON-EST-CS-014-21 POR LOS TRABAJOS RELATIVOS A: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA EN EL ACUAFÉRICO PONIENTE SEGUNDA ETAPA UBICADO EN AV. VALLARTA ENTRE EL NODO PERIFÉRICO Y TANQUE NOGALES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO", QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, Y LA EMPRESA DENOMINADA INDUSTRIAS JORMER, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL C. JORGE RUBÉN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, SUSCRITO EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.

Fecha de clasificación: 26 de octubre de 2021.

Clasificación de Información Confidencial

Confidencial: Se eliminaron Nombre¹, Rúbrica², Número de credencial para votar³ y Firma⁴ de los particulares que aparecen en el presente documento.

Fundamento legal: Artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

[illegible]